



Boletín Oficial de Cantabria

Año LIII

Miércoles, 26 de julio de 1989. — Número 148

Página 2.049

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

Decreto 48/1989, de 11 de julio, por el que se declara de urgencia la expropiación forzosa de dos fincas, con el fin de ceder 2.000 metros cuadrados a la Tesorería General de la Seguridad Social y el resto para la construcción de una piscina municipal, a instancia del Ayuntamiento de Medio Cudeyo 2.050

Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria. — Orden de 6 de julio de 1989 autorizando la constitución y funcionamiento del Centro de Iniciativas Turísticas de Val de San Vicente 2.050

3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expedientes para la construcción de viviendas en suelo no urbanizable de Camargo, San Salvador (Medio Cudeyo), Queveda (Santillana del Mar) y Cabañes (Castro Cillorigo) 2.051

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Delegación de Hacienda Especial en Cantabria. — Deudores a la Hacienda Pública 2.051

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expedientes alta tensión

números 27/89, 28/89 y 29/89 2.052

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

Los Corrales de Buelna. — Aprobación inicial del pliego de condiciones para la enajenación de dos edificios propiedad del Ayuntamiento 2.053

4. Otros anuncios

Santa Cruz de Bezana. — Licencia para instalación de una pista de karts 2.053

Castro Urdiales. — Licencia para bar 2.054

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander. — Expediente número 636/88 2.054

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander. — Expediente número 221/89 2.054

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa. — Expediente número 61/88 2.054

Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. — Expedientes números 172/89, 1/89, 195/89, 86/89 y 149/89 2.055

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

DECRETO 48/1989, de 11 de julio, por el que se declara de urgencia la expropiación forzosa de dos fincas, con el fin de ceder 2.000 metros cuadrados a la Tesorería General de la Seguridad Social y el resto para la construcción de una piscina municipal, a instancia del Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

El Ayuntamiento de Medio Cudeyo (Cantabria) ha tramitado expediente de expropiación forzosa de las fincas que seguidamente se describen, ubicadas en dicho municipio, para su posterior cesión de 2.000 metros cuadrados a la Tesorería General de la Seguridad Social para construir un centro de salud y el resto para la construcción de una piscina municipal.

Fincas objeto de expropiación: Fincas inscritas en el Registro de la Propiedad de Santoña a los números 5.201 y 5.202, cuya descripción respectiva es la siguiente: «Rústica, terreno destinado a huerta, radicante en el pueblo de Solares y sitio del Cubo, que mide 4 áreas 67 centiáreas, cuyos linderos son: Norte, «Manantial de Fuencaliente, S. A.», de la que la separa un camino a la estación de ferrocarril de Solares; Sur, «Manantial de Fuencaliente», de la que la separa un cauce de un arroyo; Este, carretera y ferrocarril de Solares, y Oeste, «Manantial de Fuencaliente, S. A.», de la que se le separa un camino vecinal. Rústica, terreno labrado y prado radicante en el pueblo de Solares y sitio del Cubo y Fuencaliente, que mide 39 áreas 24 centiáreas, que linda: Norte, «Manantial de Fuencaliente, S. A.», de la que le separa un cauce de arroyo; Sur, carretera nacional 634; Este, Ayuntamiento de Medio Cudeyo, y Oeste, carretera vecinal que la separa del «Manantial de Fuencaliente, S. A.», ambas fincas rústicas son propiedad del «Manantial de Fuencaliente, S. A.».

En sesión plenaria celebrada con carácter ordinario el día 31 de marzo de 1989, se acordó la iniciación de los trámites pertinentes para proceder a la expropiación forzosa, por procedimiento de urgencia, de las fincas anteriormente descritas, habiéndose practicado la información pública por término de quince días mediante anuncios en el «Boletín Oficial de Cantabria», número 87, correspondiente al día 2 de mayo del presente año y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como notificación individual a la sociedad anónima propietaria de las fincas afectadas por la expropiación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, sin que se hayan presentado reclamaciones.

Igualmente en la citada sesión de 31 de marzo de 1989, se adoptó acuerdo de solicitar del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria la declaración de urgencia de la expropiación de las fincas anteriormente descritas.

Conforme a lo establecido en el artículo 22.2 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, de 30 de di-

ciembre de 1981, y apartado B) 5.7 del anexo I del Real Decreto 2.640/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de Administración Local, la Diputación Regional de Cantabria es competente para declarar de urgencia la expropiación forzosa solicitada por el Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

En su virtud, a propuesta del ilustrísimo señor consejero de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de julio de 1989,

DISPONGO

Artículo único. De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se declara de urgencia la expropiación por el Ayuntamiento de Medio Cudeyo, de las dos fincas anteriormente descritas, ubicadas en dicho municipio, propiedad de «Manantial de Fuencaliente, S. A.», con el fin de ceder 2.000 metros cuadrados a la Tesorería General de la Seguridad Social, para construir un centro de salud, y el resto para la construcción de una piscina.

Dado en Santander, 11 de julio de 1989.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
Juan Hormaechea Cazón

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,
Roberto Bedoya Arroyo

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

ORDEN de 6 de julio de 1989, de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, autorizando la constitución y funcionamiento del Centro de Iniciativas Turísticas de Val de San Vicente.

Vista la solicitud y documentación presentada por don Hilario Cueto Gutiérrez, en nombre y representación de la sociedad Centro de Iniciativas Turísticas Val de San Vicente, con domicilio en el Ayuntamiento de Val de San Vicente, en Pesués, el consejero de la Diputación Regional de Cantabria que suscribe, en uso de las facultades que le están conferidas por los apartados b) y k) del Real Decreto 3.079/1983, de 26 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de turismo, ha resuelto acceder a lo solicitado, quedando el Centro de Iniciativas Turísticas de Val de San Vicente inscrito en el Registro General de Centros de Iniciativas Turísticas de Cantabria.

Conforme a lo establecido en el Decreto 2.481/1974 y en la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1975, el Centro de Iniciativas Turísticas de Val de San Vicente deberá enviar a la Dirección Regional de Turismo de Cantabria memoria anual de actividades desarrolladas y las propuestas para el próximo ejercicio, así como copia de las actas de las sesiones que se celebren.

Santander, 6 de julio de 1989.—El consejero, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO****Servicio de Urbanismo**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Manuel Quesada Solís para la construcción de una vivienda en suelo no urbanizable de Camargo.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 7 de junio de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO****Servicio de Urbanismo**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Juan Carlos Vázquez González para la construcción de una vivienda en suelo no urbanizable de Camargo.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 7 de junio de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO****Servicio de Urbanismo**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña Concepción Casal Lois para la construcción de una vivienda en suelo no urbanizable de San Salvador (Medio Cudeyo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 7 de junio de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO****Servicio de Urbanismo**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don José Ángel Merino

García para la construcción de una vivienda en suelo no urbanizable de Queveda (Santillana del Mar).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 7 de junio de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO****Servicio de Urbanismo**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don José Miguel Bulnes Pina para la construcción de una vivienda en suelo no urbanizable de Cabañes (Castro Cillorigo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 1 de junio de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**2. Otras disposiciones****DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL
EN CANTABRIA****Zona de Torrelavega****ANUNCIO**

Por ser desconocidos los actuales domicilios de las personas cuyos datos a continuación se relacionan, se hace público, mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo y del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación que, conforme al artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, el jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación ha dictado, en los títulos ejecutivos que contienen las deudas tributarias posteriormente descritas, la siguiente

Providencia: «En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Los datos de las deudas tributarias mencionadas son los que figuran en el anexo.

Recursos (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria): De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Plazos de ingreso

- a) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, ambos inclusive.
 b) Recibida la notificación entre los días 16 al último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, ambos inclusive.

La fecha de notificación de las deudas tributarias reseñadas es la del «Boletín Oficial» en que se publiquen.

Modo de ingreso

1. En la Caja de la Delegación o Administraciones de Hacienda, en metálico o cheque conformado por el banco.
 2. A través de bancos o cajas de ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta, mediante el impreso de abonaré que le será facilitado por la Administración de Hacienda en Torrelavega.

A N E X O

Nombre deudor	C.I.F.	Número certificación	Concepto y año	Importe	Último domicilio
Bárcena Gándara, Gregorio	13856138	89/0000620	Infracción tráfico	12.000	Santiago de Cartes
García Sedano, José Luis	13910153	89/0002214	2.º plazo IRPF 87	6.994	Torrelavega
González Fernández, Santiago	13730265	89/0002706	IRPF Sanc. Paralelas.	4.577	Torrelavega
«Goymar, S. C.»	G39097480	89/0001866	IVA 4.º Trimestre 88	56.462	Torrelavega
Gutiérrez García, Benito	13896400	89/0002194	IRPF 2.º plazo 87	24.360	Torrelavega
Merino Bilbao, Amós	01422237	89/0002063	IRPF 2.º plazo 87	63.060	Torrelavega
Rodríguez Ruiz, Francisco	28659304	89/0002225	IRPF 2.º plazo 87	474.476	Torrelavega
Rodríguez Santamaría, J. Luis	13868938	89/0002148	IRPF 2.º plazo 87	7.631	Torrelavega
Vega Sainz, Aníbal	13569963	89/0002073	IRPF 2.º plazo 87	30.622	Torrelavega

Torrelavega, 4 de julio de 1989.—El jefe de la Sección de Recaudación, Luis Roldán Jiménez.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 27/89.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV. Longitud: 80 metros. Origen: Comillas-circunvalación. Final: C. T. Ortegona.

Centro de transformación:

Denominación: Ortegona. Potencia: 400 kVA. Tipo: Caseta. Relación de transformación: 12.000 \pm 2,5 % \pm 5 % 398/220 V.

Situación: Comillas.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 2 de junio de 1989.—El director provincial, P. D., el jefe de la Sección de Industria, Leopoldo Iglesias Hermida.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 28/89.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV. Longitud: La existente. Origen: Cacedo-Cañas. Final: C. T. I.

Centro de transformación:

Denominación: La Perdiz. Potencia: 100 kVA. Tipo: Intemperie. Relación de transformación: 12.000 \pm 2,5 % \pm 5 % 398/220 V.

Situación: Santander, barrio El Pedroso.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 1 de junio de 1989.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 29/89.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea al C. T. Algatecsa.

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 253 metros.

Número de circuitos: 1.

Conductor: Al-ac.

Origen: Comillas-circunvalación.

Final: Acacia 310 - 2TA/a44.

Situación: Comillas.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 1 de junio de 1989.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 16 de junio de 1989, el pliego de condiciones por el que se ha de regir la enajenación de dos edificios propiedad de este Ayuntamiento, sitos en la plaza de La Pontanilla, números 9 y 10, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente y de conformidad con lo previsto en el artículo 122.2 del Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, este Ayuntamiento anuncia la siguiente subasta:

Objeto: Enajenación de dos edificios propiedad del Ayuntamiento, sito en la plaza de La Pontanilla, números 9 y 10, con dos viviendas cada uno, viviendas que están arrendadas, y condicionada su adquisición a que se respete el citado arrendamiento en las condiciones señaladas en el pliego de condiciones económico-administrativas. Estableciéndose asimismo el retracto legal a favor del arrendatario.

Tipo de licitación: Al alza, conforme se detalla:

a) Vivienda número 9 derecha, 900.000 pesetas.

b) Vivienda número 9 izquierda, 750.000 pesetas.

c) Vivienda número 10 planta baja, 450.000 pesetas.

d) Vivienda número 10, piso primero, 650.000 pesetas.

Fianza provisional: 2% del tipo de licitación.

Fianza definitiva: La que resulte de aplicar el porcentaje mínimo establecido en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Expediente y pliego de condiciones: Expuestos en la Secretaría de la Corporación.

Presentación de plicas: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del también hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante las horas comprendidas entre las diez y las catorce.

Apertura de plicas: La apertura tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil, al que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: Don..., mayor de edad, profesión..., vecino de..., con domicilio en..., con documento nacional de identidad..., expedido en..., el día..., con capacidad legal para contratar en nombre propio (o en representación de... según poder que acompañe) enterado de la subasta convocada por el Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, para la enajenación mediante subasta de las viviendas propiedad del Ayuntamiento sitas en la plaza de La Pontanilla, que vienen disfrutando los arrendatarios de las mismas, así como el pliego de condiciones económico-administrativas y demás documentos unidos al expediente se compromete a adquirir la vivienda por el precio de... (en letra y número) que supone un alza del... por ciento sobre el tipo de licitación.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Los Corrales de Buelna a 3 de julio de 1989.—El alcalde (ilegible).

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Por «Establecimientos Bahía, S. A.», ha sido solicitada licencia municipal de esta Alcaldía para la instalación de una pista de karts, en el pueblo de Sancibrián, calle Navajeda. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre a información pública, por término de diez días hábiles, pa-

ra que, quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones que estime pertinentes.

Santa Cruz de Bezana, 10 de mayo de 1989.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

ANUNCIO

Por don Luis Helguera Arrizabalaga se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de un local destinado a bar, situado en la calle Victorina Gaínza, número 2, bajo.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, de 30 de noviembre de 1961, se abre período de información pública por término de diez días hábiles para que, cuantos se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Castro Urdiales a 14 de abril de 1989.—El secretario (ilegible).

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 636/88

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Santander,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 636/1988, promovido por «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra doña Ana María Ruiz García, en reclamación de pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, doña Ana María Ruiz García, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Bienes objeto de embargo

Vehículo marca «Renault», modelo GTL, matrícula S-8239-E.

Finca en Arce, con dos casas números 120 y 121, del barrio de Los Riegos, con su corral, terreno de 39 áreas 17 centiáreas. Inscripción: Figura inscrita a favor de doña María Ana Ruiz García, al libro 297, folio 108, finca 32.360, sección Piélagos del Registro de la Propiedad Número Dos.

Dado en Santander a 29 de mayo de 1989.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 221/89

El ilustrísimo señor don Antonio Muñiz Díez, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Ha dispuesto en los autos de declaración de herederos abintestato número 221/89 que se siguen ante este Juzgado, a instancias de don Gabriel Epeldegui Ochoa, la publicación del presente edicto en el lugar de nacimiento y defunción, así como en estrados del Juzgado, de doña Candelaria Epeldegui Mendive, quien nació en Muriedas, provincia de Cantabria, el día 2 de febrero de 1890, hija de don Miguel y doña Basalisa, falleciendo en Camargo, provincia de Cantabria, en estado de viuda, en la fecha del día 21 de agosto del año 1978, sin otorgar disposición testamentaria alguna, reclamando para sí los bienes de la finada, su sobrino, don Gabriel Epeldegui Ochoa, nacido en Santander, el 4 de junio de 1921, hijo de don Gabriel y doña Presentación, llamando mediante el presente a quienes se crean con igual o mejor derecho que el promovente y comparezcan a usar de su derecho dentro de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto.

En Santander a 8 de junio de 1989.—El magistrado-juez (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REINOSA

Expediente número 61/88

Don Ignacio Pando Echevarría, juez de primera instancia de esta ciudad de Reinosa y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos civiles número 61/88, sobre juicio declarativo de menor cuantía promovido por doña Leonor López Fernández, mayor de edad, viuda, pensionista y vecina de Santander, avenida Vía Cornelia, 24, 7.º C, representada por el procurador señor López Saiz, contra don Efrén Fernández Navamuel González, don Marcial Fernández Navamuel González, doña Victoria López Sáez, don Ernesto Castañeda López y doña María Luisa Castañeda López, representados por el procurador señor González Castrillo y contra doña Almudena Fernández Navamuel González, cuyas circunstancias personales se desconocen y contra cualesquiera otras personas desconocidas o inciertas que pudieran tener interés o resultaren afectadas por la pretensión deducida en el pleito, éstos en situación procesal de rebeldía, por su incomparecencia en autos y habiéndose dictado en los mismos sentencia con fecha 16 de mayo de 1989, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—Reinosa, 16 de mayo de 1989. Vistos por el señor don Ignacio Pando Echevarría, juez de primera instancia de Reinosa y su partido, los autos civiles número 61/88 sobre juicio declarativo de menor

cuantía, instados por doña Leonor López Fernández, mayor de edad, viuda, pensionista y vecina de Santander, Vía Cornelia, 24, 7.º C, representada por el procurador señor López Saiz y asistido del letrado señor Noreña de Noreña, contra don Efrén Fernández Navamuel González, mayor de edad, casado y vecino de Santander, calle General Dávila, número 24-A, 5.º, contra don Marcial Fernández Navamuel González, mayor de edad, casado y vecino de Llano de Valdearroyo, contra doña Almudena Fernández Navamuel González, cuyas circunstancias se desconocen, contra doña Victoria López Sáez, mayor de edad, viuda y vecina de Llano de Valdearroyo, contra don Ernesto Castañeda López, mayor de edad, casado y vecino de Baracaldo, calle Juan XXIII, número 4, 2.º I; contra doña María Luisa Castañeda López, mayor de edad, casada y vecina de Avilés, avenida de Lugo, grupo 6, número 5, 1.º I, así como contra cualesquiera otras personas desconocidas o inciertas que pudieran tener interés o resultaren afectadas por la pretensión deducida del juicio; habiéndose declarado en rebeldía a doña Almudena Fernández Navamuel González y a las personas desconocidas o inciertas, por su incomparecencia en el pleito pese a estar debidamente emplazadas, y siendo los demás representados por el procurador señor González Castrillo y asistidos por el letrado don Agustín Bocanegra, y

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda presentada por el procurador señor López Saiz, en nombre y representación de doña Leonor López Fernández, contra don Efrén Fernández Navamuel González, don Marcial Fernández Navamuel González, doña Victoria López Sáez, don Ernesto Castañeda López y doña María Luisa Castañeda López, representados por el procurador señor González Castrillo y doña Almudena Fernández Navamuel, en rebeldía, debo condenar y condeno a los demandados a que indemnicen de forma solidaria a la actora en 300.000 pesetas por los daños causados en el inmueble de su propiedad por la ruina del que son propietarios debiéndose condenar asimismo a que realicen las obras necesarias para impedir la continuación de tal situación, consistentes en desescombro y retirada de la estructura inútil del inmueble de los codemandados, drenaje con desagüe del muro lindante con el de la actora y refuerzo de tal muro, rejunteándolo y cubriéndolo con una capa de mortero impermeable que evite la penetración de humedades, apercibiéndose que de no realizarse tales obras por la parte condenada, serán realizadas por el actor a su costa. No procede hacer imposición expresa de costas, corriendo cada parte con las suyas y comunes por mitad. Notifíquese esta resolución personalmente a las partes personadas y en estrados, con publicación de edictos, a los rebeldes, haciendo constar que contra ella cabe interponer en el plazo de cinco días recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—El juez, Ignacio Pando Echevarría (rubricado).»

Y a los efectos de su publicación y para que sirva de notificación personal de la misma a los codemandados declarados en rebeldía, doña Almudena Fernández Navamuel González y las personas desconocidas o

inciertas que pudieran tener interés o resultaren afectadas por la pretensión deducida del juicio, y puedan apelar de la misma en el plazo de cinco días, y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Reinosa a 6 de junio de 1989.—El juez, Ignacio Pando Echevarría.—El secretario (ilegible).

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 172/89

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 172 de 1989, promovido por la comunidad de propietarios del número 38 G del barrio La Pereda, contra acuerdo de licencia de construcción otorgado a la empresa «Propesa» por el excelentísimo Ayuntamiento de Santander, para la vivienda sita en esta ciudad que lleva el número 100/88 de infracción urbanística, a nombre de la citada empresa.

Lo que se publica para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64 en relación con los 29-b y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956 reguladora de esta jurisdicción.

Dado en Santander a 5 de julio de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 1/89

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la procuradora doña Teresa Camy Rodríguez, en nombre y representación de don Epifanio Fernández García, don Julio Fernández Achúcarro, don Arsenio Ruiz Fernández, don José Ruiz Fernández, don Maximino Fernández Conde, don Alfonso Fernández Fernández, don Juan Manuel Fernández de Cos, don Álvaro González Fernández, don Ramón Ruiz Ruiz y don Epifanio Fernández Fernández, contra el acuerdo municipal del Ayuntamiento de Arenas de Iguña, adoptado por su Pleno de 12 de mayo de 1988, y referente, en su punto tercero, a las obras ejecutadas ilegalmente por don Segundo Sainz Fernández, contra el que se interpuso recurso de reposición el 25 de mayo siguiente, que fue desestimado.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas que tengan interés y a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquellas que tuvieren interés directo en su man-

tenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que haya de ser emplazado para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dicho recurso se sigue en esta sala bajo el número 1/89.

Dado en Santander a 26 de mayo de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente de la Sala (ilegible).

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 195/89

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 195 de 1989, promovido por doña María Luisa Rodríguez Poblador, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Santander de fecha 17 de abril de 1988, sobre desautorización para establecer expenduría de tabacos en el quiosco que al efecto facilitó el Ayuntamiento de Santander en la confluencia de las calles de Calderón de la Barca y Rodríguez, de esta ciudad de Santander.

Lo que se publica para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64 en relación con los 29-b y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956 reguladora de esta jurisdicción.

Dado en Santander a 6 de julio de 1989.—El secretario, accidental (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 86/89

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 86 de 1989, promovido por don Antonio Santiago Humara, mayor de edad y de esta vecindad en calle L. Torres Quevedo, 19-9º D, contra el acto administrativo de la Subdirección General de RR. HH., por descuento en su nómina del mes de enero de los haberes por participación en la huelga legal del día 14 de diciembre 1988.

Lo que se publica para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como deman-

dadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64 en relación con los 29-b y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956 reguladora de esta jurisdicción.

Dado en Santander a 15 de junio de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 149/89

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 149 de 1989, promovido por don José M. Fernández Bárcena, contra la Dirección General de Policía y la desestimación presunta por silencio administrativo de las peticiones cursadas al señor director general de Policía en diversas fechas, así como las respectivas denuncias de mora sobre reconocimiento y abono de indemnizaciones de mora sobre abonos de indemnizaciones o pluses por concentraciones y retenes.

Lo que se publica para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64 en relación con los 29-b y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956 reguladora de esta jurisdicción.

Dado en Santander a 20 de junio de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Administración: Casimiro Sainz, 4 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1989 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003